

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 187



viernes, 30 de septiembre de 2016

C.V.E.: BOPBUR-2016-187

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Solicitud de autorización de corta de árboles en Villambistia (Burgos) 4

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Levantamiento de actas previas a la ocupación forzosa de los bienes y derechos afectados por una línea eléctrica en Pardilla (Burgos) y Honrubia de la Cuesta (Segovia). Expte.: AT/26.608 5

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE AMEYUGO

Aprobación del padrón del impuesto de vehículos de tracción mecánica (IVTM) del año 2016 y apertura del período recaudatorio 8

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

SECRETARÍA GENERAL

Corrección de error en publicación de ordenanza del servicio de ordenación y regulación de aparcamiento de vehículos en la vía pública (ORA) 9

AYUNTAMIENTO DE ARENILLAS DE RIOPISUERGA

Aprobación del proyecto de urbanización de plaza Solana 10



sumario

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE SERVICIOS

Solicitud de licencia ambiental para taller de mecánica rápida y regeneración de baterías 11

AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE CERVERA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016 12

Cuenta general del ejercicio de 2015 13

AYUNTAMIENTO DE HUÉRMECES

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno del ejercicio de 2016 14

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número dos para el ejercicio de 2016 15

AYUNTAMIENTO DE MONASTERIO DE RODILLA

Bases para la contratación mediante concurso y constitución de bolsa de empleo para el puesto de limpiador/limpiadora 16

AYUNTAMIENTO DE TEJADA

Constitución de un coto de caza 25

AYUNTAMIENTO DE VALDORROS

Aprobación definitiva de la relación de los bienes y derechos a ocupar con carácter de urgencia para la ejecución de las obras de mejora de la travesía de acceso a esta localidad 28

AYUNTAMIENTO DE VILLAESPASA

Cuenta general del ejercicio de 2015 30

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016 31

JUNTA VECINAL DE ARROYUELO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016 32

JUNTA VECINAL DE BURCEÑA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2015 33

JUNTA VECINAL DE CARCEDO DE BUREBA

Subasta para el arrendamiento de fincas rústicas 34

JUNTA VECINAL DE CIUDAD DE VALDEPORRES

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno del ejercicio de 2015 36

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número dos del ejercicio de 2015 37



sumario

JUNTA VECINAL DE LEVA DE VALDEPORRES

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno del ejercicio de 2015 38

JUNTA VECINAL DE SAN MEDEL

Cuenta general del ejercicio de 2015 39

JUNTA VECINAL DE VILLAVÉS DE VALDEPORRES

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno del ejercicio de 2015 40

MANCOMUNIDAD NOROESTE DE BURGOS

Cuenta general del ejercicio de 2015 41

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

SECRETARÍA DE GOBIERNO DE BURGOS

Justicia de Paz

Nombramiento de Jueces de Paz titulares y sustitutos 42

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE BURGOS

Juicio verbal 889/2015 44

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DIEZ DE BILBAO

Pieza de ejecución 44/2016 46



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Ref.: 2016-OC-190.

Francisco Contreras Manso ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. –

Solicitante: Francisco Contreras Manso.

Objeto: Corta de árboles en 0,032 ha situadas en dominio público hidráulico con carácter de explotación maderera.

Cauce: Río Canalejas.

Paraje: Subida al monte, polígono 501, parcela 5.004, 5.710, 5.711 y 5.712.

Municipio: Villambistia (Burgos).

Se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibles con la petición inicial en virtud del artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

En Zaragoza, a 12 de mayo de 2016.

El Comisario de Aguas, P.D., el Comisario adjunto,
Francisco José Hijós Bitrián



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Edicto del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos por el que se convoca al levantamiento de actas previas a la ocupación forzosa de los bienes y derechos afectados por la línea eléctrica de 13,2 kv «Haza» de la subestación «Fuentecén» entre sus apoyos n.º 296 y 356, promovida por Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. en los términos municipales de Pardilla (Burgos) y Honrubia de la Cuesta (Segovia), expediente: AT/26.608.

Por resolución de 25 de mayo de 2016, de la Dirección General de Energía y Minas (BOCYL de 29 de junio de 2016) se autoriza, se aprueba el proyecto y se reconoce de utilidad pública la citada instalación, lo que según lo dispuesto en el Título IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, así como su urgente ocupación, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, se convoca a los titulares de derechos y bienes afectados para que comparezcan el día 4 de octubre del 2016, a la hora indicada en el anexo adjunto, en las dependencias del Ayuntamiento de Pardilla (Burgos), como punto de reunión, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

A dicho acto comparecerán los interesados, así como los titulares de cualquier clase de derecho o interés económico sobre los bienes afectados, debiendo acudir personalmente o mediante representante debidamente autorizado, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, pudiendo ir acompañados de peritos y notario siendo a su costa los honorarios que devenguen.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados y los titulares de derechos reales e intereses económicos directos sobre los bienes objeto de expropiación, así como los arrendatarios de los mismos que se hayan podido omitir en las relaciones de bienes afectados, podrán formular alegaciones al solo efecto de subsanar posibles errores u omisiones que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, hasta el momento del levantamiento de Actas Previas al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Burgos, glorieta de Bilbao, n.º 3



(947 282 640). De la presente convocatoria se dará traslado a cada interesado mediante notificación individual.

Ostenta la condición de beneficiaria del expediente la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.

En Burgos, a 1 de septiembre del 2016.

El Jefe del Servicio,
Mariano Muñoz Fernández

* * *



REFORMA DE LÍNEA ELÉCTRICA ÁREA 13,2/20 KV HAZA DE LA STR FUENTECÉN
ENTRE LOS APOYOS ACTUALES 296 Y 356.
EXPEDIENTE AT/26.608

Municipio	Finca	Políg.	Parcela	Propietario	Fecha	Naturaleza / Cultivo	Apoyo n.º	Ocup. Apoyo Tierras (m²)	Longitud Tendido (m)	Anchura conduct. (m)	Superf. Vuelo (m²)	Superf. servidumbre (m²)
Pardilla	1	507	5188	García Vela, Mª Josefa, Mª Soledad y Mª Inmaculada	4 de octubre del 2016 a las 11:00	Viña Secano	Actual 296	ACTUAL	20,00	3	60,00	280,00
Pardilla	5	507	5552	Resurrección Villagrà Fernández	4 de octubre del 2016 a las 11:15	Secano			17,00	3	51,00	238,00
Pardilla	6	507	5554	Vela Arroyo, Florencio	4 de octubre del 2016 a las 11:30	Viña Secano	24501 y 24502	2,00	163,00	3	489,00	2282,00
Pardilla	7	507	5563	Vela Comejo, Felisa	4 de octubre del 2016 a las 11:45	Viña Secano	24503	1,00	91,00	3	273,00	1274,00
Pardilla	8	507	5564	Abad Sanz, Restituto	4 de octubre del 2016 a las 12:00	Viña Secano			19,00	3	57,00	266,00
Pardilla	9	507	5565	Abad Abad, Agustina y Esqueva Hernandez, Diego Arturo	4 de octubre del 2016 a las 12:10	Secano			29,00	3	87,00	406,00
Pardilla	10	507	5566	Abad Abad, Agustina y Esqueva Hernandez, Diego Arturo	4 de octubre del 2016 a las 12:10	Viña Secano			25,00	3	75,00	350,00
Pardilla	11	507	5567	Cano María, Florentín	4 de octubre del 2016 a las 12:30	Secano	24504	1,00	58,00	3	174,00	812,00
Pardilla	12	507	5569	Sanz Gujarrío, Hdros de Rufo	4 de octubre del 2016 a las 12:50	Viña Secano			52,00	3	156,00	728,00
Pardilla	13	507	5302	Cano María, Florentín	4 de octubre del 2016 a las 12:30	Monte Bajo			5,00	3	15,00	70,00
Pardilla	15	507	5313	Bias Izquierdo, Ildelfonso de	4 de octubre del 2016 a las 13:00	Monte Bajo			8,00	3	24,00	112,00
Pardilla	16	507	5314	García Benito, Antonio	4 de octubre del 2016 a las 13:10	Monte Bajo			6,00	3	18,00	84,00
Pardilla	20	507	5394	García Mate, Hdros de Dolores	4 de octubre del 2016 a las 13:20	Monte Bajo			12,00	3	36,00	168,00
Pardilla	25	508	5528	Vela Arroyo, Hdros de Laurentino	4 de octubre del 2016 a las 13:30	Secano			37,00	3	111,00	518,00
Pardilla	26	508	5529	Sanz Barrio, Fernando	4 de octubre del 2016 a las 13:40	Secano			10,00	3	30,00	140,00



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE AMEYUGO

*Exposición pública del padrón de IVTM de 2016
y apertura del periodo recaudatorio*

Por Decreto de la Alcaldía, de fecha 13 de septiembre de 2016, se acordó aprobar el padrón correspondiente al impuesto de vehículos de tracción mecánica (IVTM) del año 2016; se hace saber para general conocimiento:

1.º – Dicho padrón queda expuesto al público en la Secretaría Municipal por el plazo de un mes, contado desde esta fecha, en donde los interesados pueden examinarlo libremente y formular por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes.

2.º – Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas al mismo podrá formularse recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de finalización del trámite de exposición pública del padrón.

3.º – El periodo de pago en voluntaria del impuesto comprende desde el 1 de octubre al 20 de noviembre de 2016, ambos incluidos; a partir de esta última fecha las deudas pendientes de pago incurrirán en vía de apremio, intereses de demora y las costas que se causen.

4.º – El pago de los recibos podrá realizarse mediante cualquiera de los sistemas reconocidos en la legislación vigente. Para los recibos domiciliados la fecha de cargo será el día 1 de octubre de 2016.

En Ameyugo, a 13 de septiembre de 2016.

El Alcalde,
Martín Madrid Torre



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

SECRETARÍA GENERAL

Corrección de error en publicación de ordenanza del servicio de ordenación y regulación de aparcamiento de vehículos en la vía pública (ORA) del Ayuntamiento de Aranda de Duero

Con fecha 5 de septiembre de 2016 apareció publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, la ordenanza del servicio de ordenación y regulación de aparcamiento de vehículos en la vía pública (ORA) del Ayuntamiento de Aranda de Duero.

Como quiera que se ha detectado un error entre el texto original aprobado por el Ayuntamiento en Pleno en fecha 26 de mayo de 2016 y el texto que aparece publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, procede la subsanación del mismo en los siguientes términos:

Artículo 7.3. – En el supuesto en el que no se hubiera sobrepasado más de media hora de estacionamiento permitido, el usuario podrá anular la denuncia mediante la obtención de un segundo ticket de «anulación» por valor de 3 euros, en el que constará la hora de su expedición.

Deberá decir:

Artículo 7.3. – En el supuesto en el que no se hubiera sobrepasado más de media hora de estacionamiento permitido, el usuario podrá anular la denuncia mediante la obtención de un segundo ticket de «anulación» por valor de 2,5 euros, en el que constará la hora de su expedición.

En Aranda de Duero, a 7 de septiembre de 2016.

La Alcaldesa,
Raquel González Benito



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARENILLAS DE RIOPISUERGA

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 8 de septiembre de 2016, se ha aprobado el proyecto de urbanización de plaza Solana, redactado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas D. Miguel Ángel Alonso Maestro, con un presupuesto total de 35.000,00 euros, exponiéndose al público por un plazo de quince días, para que pueda ser examinado y se presenten, en su caso, las correspondientes reclamaciones.

En Arenillas de Riopisuerga, a 12 de septiembre de 2016.

El Alcalde,
Guillermo Gil Ortiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE SERVICIOS

Más Batería Burgos, S.L. ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para taller de mecánica rápida y regeneración de baterías en Burgos, calle Juan Ramón Jiménez, 3, nave 209A, Pentasa 3. (Expediente 63/CLA/2016).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28.1 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de diez días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se tramita en la Sección de Servicios de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

En Burgos, a 20 de septiembre de 2016.

La Concejala Delegada de Urbanismo, Vivienda y Licencias,
Ana Isabel Bernabé García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE CERVERA

Aprobado definitivamente el presupuesto municipal de ingresos y gastos del Ayuntamiento de Espinosa de Cervera para el ejercicio de 2016, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
1.	Impuestos directos	18.356,47
2.	Impuestos indirectos	31.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	9.146,34
4.	Transferencias corrientes	19.400,00
5.	Ingresos patrimoniales	74.410,06
7.	Transferencias de capital	106.760,87
	Total	259.073,74

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
1.	Gastos de personal	45.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	62.000,00
6.	Inversiones reales	140.073,74
9.	Pasivos financieros	12.000,00
	Total	259.073,74

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Espinosa de Cervera, a 12 de septiembre de 2016.

La Alcaldesa,
M.^a Nieves Espeja Nebreda



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE CERVERA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2015, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se consideren afectados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Espinosa de Cervera, a 15 de septiembre de 2016.

La Alcaldesa,
María Nieves Espeja Nebreda



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HUÉRMECES

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 1/2016 del ejercicio 2016

El expediente 1/2016 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Huérmeces para el ejercicio 2016 queda aprobado definitivamente con fecha 17 de agosto de 2016, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales	<u>134.000,00</u>
	Total aumentos	134.000,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

DISMINUCIONES DE GASTOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales	<u>-134.000,00</u>
	Total disminuciones	-134.000,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Huérmeces, a 19 de septiembre de 2016.

El Alcalde,
José Carlos Martínez González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HUÉRMECES

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 2/2016 para el ejercicio de 2016*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 14 de julio de 2016, ha aprobado inicialmente el expediente 2/2016 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Huérmeces para el ejercicio 2016.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Huérmeces, a 14 de julio de 2016.

El Alcalde,
José Carlos Martínez González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MONASTERIO DE RODILLA

Mediante Resolución de Alcaldía de 7 de septiembre de 2016, se aprobaron las bases y la convocatoria que han de regir la contratación de personal laboral temporal mediante concurso y constitución de la bolsa de empleo para el puesto de limpiador/limpiadora del Ayuntamiento de Monasterio de Rodilla.

BASES PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE CONCURSO Y CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE EMPLEO PARA EL PUESTO DE LIMPIADOR/LIMPIADORA DEL AYUNTAMIENTO DE MONASTERIO DE RODILLA (BURGOS)

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Excmo. Ayuntamiento de Monasterio de Rodilla, a través de su Alcalde Presidente como órgano competente en virtud de lo establecido en el artículo 21 de la Ley de Bases de Régimen Local Ley 7/1985, de 2 de abril, convoca concurso para el acceso a la bolsa de empleo del Ayuntamiento en la categoría de limpiadora. Esta bolsa se elaborará para cubrir necesidades esenciales y excepcionales que puedan surgir sin que su existencia o pertenencia a la misma genere derecho a contratación.

Los trabajos, deberán desempeñarse con la debida diligencia, eficacia y pulcritud, serán designados por el Alcalde del Ayuntamiento, recayendo en las dependencias, edificios, lugares o espacios que éste designe, entre otros el Ayuntamiento, Centro Médico, Antiguas Escuelas, Telecentro, Iglesia, así como cualquier otro edificio o dependencia municipal o cualquier otro servicio que sea requerido de limpieza por el Ayuntamiento, como acondicionamiento de baños, salas... para eventos o fiestas.

El concurso para la referida bolsa de empleo, se realiza conforme a las siguientes

BASES

Base primera. – Objeto.

Es objeto de las presentes bases, la creación de una bolsa de trabajo mediante concurso que atienda a las necesidades temporales de personal de limpieza dependiente de este Ayuntamiento, y todo ello con pleno respeto a los principios de igualdad, mérito, capacidad, publicidad y agilidad previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

A excepción de aquellos supuestos en los que en virtud de una subvención otorgada al efecto u otra normativa de referencia así lo establezca, la presente bolsa de trabajo será el cauce único de selección de personal laboral de carácter temporal dentro del perfil profesional señalado.

Base segunda. – Titulación requerida.

No se requiere titulación.



Base tercera. – Ámbito de aplicación. Tipo de contrato y jornada laboral.

La bolsa de trabajo se aplicará a las categorías profesionales de limpiadoras/limpiadores que sea preciso contratar, y bajo las modalidades contractuales previstas por la normativa laboral vigente en cada momento, siendo en cualquier caso personal laboral temporal del Ayuntamiento de Monasterio de Rodilla.

La jornada de trabajo será de lunes a viernes, horario flexible, en turnos confeccionados adaptándose a las necesidades del servicio, siendo la jornada de un total de 15 horas semanales, y por un período contractual de seis meses. Excepcionalmente y por necesidades del servicio se podrá realizar funciones en sábados, domingos, festivos o fuera del horario que se determine cuando las necesidades del servicio así lo requieran.

No se abonarán gastos de transporte ni dietas en ningún caso, incluso cuando la persona contratada no resida en Monasterio de Rodilla.

Base cuarta. – Publicidad.

El anuncio de la convocatoria y estas bases será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, en la sede electrónica municipal y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Monasterio de Rodilla. Los sucesivos anuncios relativos a este procedimiento se publicarán en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la sede electrónica del Ayuntamiento. (monasterioderodilla.sedelectronica.es)

Base quinta. – Régimen de incompatibilidades.

Los aspirantes que resulten nombrados para estas plazas desde el momento de su toma de posesión estarán sujetos al régimen de incompatibilidades vigente y no podrán simultanear el desempeño en cualesquiera otras plazas, cargos o empleos remunerados con fondos del propio Ayuntamiento de Monasterio de Rodilla, del Estado, de otras Administraciones Públicas o de empresas que tengan carácter público o relación con dichos organismos, aunque los sueldos tengan carácter de gratificaciones o emolumentos de cualquier clase.

Base sexta. – Requisitos de los aspirantes.

6.1. – Para ser admitido, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española o cumplir con lo establecido en el artículo 57 de la Ley 7/2007, reguladora del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo de cargos públicos por resolución judicial para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción



disciplinaria o equivalente, que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso a la función pública.

d) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, con arreglo a la legislación vigente.

f) No haber sido objeto de despido disciplinario, que haya sido procedente.

Los interesados que firmen la instancia de participación deberán reunir los requisitos de la presente convocatoria; de lo contrario quedarán automáticamente eliminados, una vez comprobada la documentación en la fase de acreditación de la misma que se efectuará una vez terminado el proceso selectivo.

6.2. – Todos estos requisitos enumerados se entenderán referidos a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, manteniéndose hasta la fecha de formalización del contrato.

6.3. – Las personas con minusvalías serán admitidas en condiciones de igualdad con los demás aspirantes, salvo que la restricción padecida les hiciera incumplir el requisito correspondiente a «no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida o resulte incompatible con el desempeño de las funciones propias de la plaza». El Tribunal examinará y resolverá motivadamente tales peticiones pudiendo solicitar el oportuno informe de los organismos competentes.

Base séptima. – Duración.

La duración de la bolsa de trabajo será hasta la creación de una nueva bolsa derivada de la celebración y convocatoria de un nuevo proceso selectivo para esa misma categoría profesional.

Base octava. – Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo serán conforme al modelo establecido en el Anexo I de estas bases, y deberán estar debidamente cumplimentadas, manifestando los aspirantes que reúnen todas y cada una de las condiciones y requisitos exigidos en la Base Sexta, referidas al día en que concluya el plazo de presentación e irán dirigidas a la Alcaldía de este Ayuntamiento.

Dichas instancias junto a los documentos citados a continuación se presentarán en el Registro General del mismo en horario de lunes de 13 a 15 horas, miércoles y viernes de 9 a 14 horas, en el Registro Electrónico del Ayuntamiento habilitado en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Monasterio de Rodilla, o en los lugares que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de 15 días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación de la convocatoria, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en la Sede Electrónica y en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.



A la instancia se deberá acompañar la siguiente documentación:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente.
- En todo caso, fotocopia u original del informe de vida laboral actualizado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, con expresión del grupo de cotización y de los periodos cotizados.
- En su caso, para acreditar la experiencia laboral en el sector público, será necesario presentar original o fotocopia de contrato, certificados o documento que corresponda, según proceda, de los servicios prestados, con indicación de la especialidad y categoría profesional, fecha de inicio y finalización.
- En su caso, para acreditar la experiencia laboral en el sector privado y por cuenta ajena, será necesario presentar además originales o fotocopias de los contratos de trabajo en los que conste la categoría profesional y especialidad de los puestos desempeñados. En defecto de contrato, podrá presentarse certificado de empresa.

Si existiese contradicción entre el contrato y el informe de vida laboral en cuanto a la categoría laboral, se estará a la definición que por este concepto figure en el contrato laboral. En caso de omitirse la categoría laboral en el contrato se estará al grupo de cotización que figure en el informe de vida laboral.

- En su caso, original o fotocopia de la tarjeta de encontrarse inscrito como demandante de empleo
- En su caso, currículum vitae.

Base novena. – Admisión de aspirantes. Lista provisional y definitiva.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Señor Alcalde-Presidente en el plazo máximo de diez días dictará Resolución de la lista provisional de admitidos publicándose en el tablón de edictos y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento (monasterioderodilla.sedelectronica.es). La misma se someterá a exposición pública por un plazo de cinco días hábiles al efecto de que los excluidos puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas o subsanar los defectos apreciados para poder formar parte del listado de admitidos a la baremación.

Si no se subsanara en el plazo anteriormente señalado se entenderán definitivamente excluidos.

Si no hubiese reclamaciones por los aspirantes excluidos o no subsanasen en el plazo señalado anteriormente, la lista provisional se elevará a definitiva de forma automática.

El plazo de subsanación de defectos, reclamaciones o mejora de solicitudes que se otorga queda referido exclusivamente respecto a la documentación presentada.

Posteriormente se publicará (en tablón y Sede Electrónica) la resolución de Alcaldía con la relación definitiva de admitidos y se procederá a realizar la baremación. En la misma resolución se determinarán los nombres y apellidos de los miembros del Tribunal Calificador todo ello a efectos de abstención y recusación de los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.



No obstante, si en cualquier momento posterior a la aprobación de la lista definitiva mencionada en el párrafo anterior, incluso durante la baremación o en fase posterior, se advierte en las solicitudes y documentación aportada por los/las aspirantes inexactitud o falsedad que fuera causa de exclusión, ésta se considerará defecto insubsanable y se resolverá dicha exclusión.

Base undécima. – Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará integrado por un Presidente y dos Vocales uno de los cuales actuará como Secretario del mismo.

La Secretaria del Ayuntamiento de Monasterio de Rodilla, formará parte del Tribunal Calificador, los demás miembros del Tribunal, así como los suplentes serán funcionarios como mínimo con el mismo nivel del puesto a cubrir. En cualquier caso y de conformidad con la legislación vigente, no podrán formar parte del tribunal cargos políticos, personal eventual y personal determinado por libre designación.

El tribunal queda facultado para interpretar las bases y la convocatoria, en su caso, y resolver las dudas que se presenten durante todo el proceso de selección, en todo lo no previsto en las presentes bases o en la convocatoria específica.

Base duodécima. – Valoración de méritos.

Se valorarán del siguiente modo;

1. Experiencia Profesional: (máximo 6 puntos).

Por mes trabajado en el mismo puesto o similar en la Administración Pública: 0,03 puntos.

Por mes trabajado en el mismo puesto o similar en la empresa privada: 0,01 puntos.

Las fracciones de contratación por plazos inferiores a un mes podrán sumarse a otros periodos de contratación. Tras las sumas correspondientes los días de contratación que resten y no alcancen el mínimo de un mes, no computarán.

2. Por razones socio económicas (máximo 0,50 puntos).

Encontrarse inscrito en la Oficina de Desempleo: 0,30 puntos.

Por cada mes inscrito en la Oficina de Desempleo: 0,05 puntos.

Sistema de resolución de empates. –

A igualdad de puntuación el orden de los aspirantes se determinará atendiendo a los siguientes criterios:

1.º - Mayor puntuación obtenida en el apartado n.º 1 del baremo.

En caso de igualdad de puntuación:

Segunda mayor puntuación obtenida en el apartado anterior n.º 2 del baremo.

Si persistiera la igualdad de puntuación, el empate se dirimirá mediante entrevista personal o prueba de valoración a criterio del Tribunal que se valorará de 1 a 3 puntos.

En caso de seguir persistiendo el empate se resolverá mediante sorteo público.



Base decimotercera. – Puntuación y constitución de la bolsa.

Concluido el proceso selectivo el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la puntuación total del proceso selectivo. La misma determinará el orden de clasificación definitiva, proponiendo la constitución de la bolsa de empleo de acuerdo con dicho orden y elevando la propuesta al Alcalde. La Alcaldía dictará resolución formando la bolsa de trabajo, de conformidad con la lista elevada por el órgano de selección.

La constitución de la bolsa de empleo no crea derecho alguno a favor del candidato propuesto, salvo la de su llamamiento por el orden establecido.

En el caso de que el candidato propuesto incurra en alguna de las causas que impidan su contratación, por incumplimiento de lo dispuesto en las bases que rigen la presente convocatoria y/o del tiempo establecido por la legislación laboral, no podrá ser contratado, procediéndose a contratar al siguiente aspirante en la bolsa de empleo, dejando constancia debidamente en el expediente.

Base decimocuarta. – Llamamiento de las personas integrantes de la bolsa.

El orden de preferencia deberá ser respetado en el momento de efectuar un nuevo nombramiento, y no se perderá turno de rotación hasta que no se haya completado el periodo de 6 meses.

El llamamiento se realizará vía telefónica. La comunicación se efectuará mediante un máximo de tres llamadas por aspirante realizadas en horario de 9 a 15 horas, mediando entre ellas un mínimo de 4 horas. Si realizadas las llamadas, no fuera posible ponerse en contacto con el aspirante se comunicará vía correo electrónico por una sola vez.

A estos efectos el aspirante deberá ponerse en contacto con el Servicio de Secretaría contestando en un plazo de dos días hábiles, contados desde la recepción de la comunicación. En cualquier caso, de no ser posible la comunicación y no haber contestado a la misma en el plazo indicado, se pasará al siguiente aspirante.

En el expediente administrativo correspondiente deberá constar diligencia en la que se refleje la fecha, hora/s de las llamadas telefónicas, así como la respuesta que se hubiere recibido.

Para la correcta localización de los candidatos, los integrantes de la bolsa están obligados a comunicar por escrito cualquier variación del número de teléfono señalado y de su correo electrónico; de lo contrario quedarán ilocalizados y por tanto excluidos.

Base decimocuarta. – Renuncia.

Se consideran causas justificadas de renuncia a la oferta de trabajo las siguientes circunstancias, las cuales deberán estar acreditadas:

– Estar trabajando a jornada completa o a jornada parcial que sea incompatible con la jornada de trabajo del Ayuntamiento, todo ello en el momento de ser llamado por este Ayuntamiento.

– Estar en situación de incapacidad temporal derivada de una enfermedad, accidente de trabajo o baja maternal, con comunicación de la baja.



En estos dos únicos casos no darán lugar al desplazamiento o a la baja en la bolsa de empleo, respetándose por tanto el orden del aspirante en la lista cuando se produzca la próxima necesidad de personal. En estos casos será necesario aportar el correspondiente justificante en un plazo no superior a cinco días hábiles desde que se produce el llamamiento telefónico, los cuales quedarán en situación de suspensión de llamada hasta que finalicen las causas alegadas.

La no remisión del documento que acredite la justificación de dichas causas da lugar al desplazamiento al último lugar de la bolsa constituida.

En caso de que finalice el motivo de la causa alegada, deberá comunicarlo por escrito, inexcusablemente, pues de lo contrario no será llamado para las siguientes ofertas de trabajo, que por orden de prelación le correspondan.

Cuando a una persona se le comunica la oferta de trabajo y rechaza la oferta de trabajo injustificadamente, no contesta o se encuentra en situación de ilocalización, pasará al final de la lista, salvo que el interesado manifieste expresamente su voluntad de ser excluido de la misma.

Se considera causa de exclusión, y por tanto baja en la bolsa, cuando el Ayuntamiento tras efectuar un tercer llamamiento para distintas ofertas de trabajo, el aspirante rechace la oferta injustificadamente, se abstenga de contestar o se mantenga ilocalizable.

Base decimoquinta. – Efectos de la finalización del contrato.

Los/as candidatos/as que hayan sido seleccionados y finalizado su contrato pasarán según su orden al final de la lista.

Base decimosexta. – Obligaciones de los integrantes de la Bolsa de Trabajo.

Los integrantes de una Bolsa de Trabajo están obligados a señalar los datos personales actualizados que faciliten rápida localización, siendo los únicos responsables de la fidelidad de los mismos.

Base decimoséptima. – Efectos de la solicitud y admisión en la bolsa de trabajo.

La presentación de la solicitud de inclusión en la Bolsa de Trabajo, así como su admisión en la misma no implica obligación de ninguna índole por parte de la Administración convocante con el solicitante incluso en lo referente a convocatoria de pruebas selectivas.

Observaciones: Las personas que no estén incluidas por:

1. No hayan sido admitidas.
2. No haber presentado la solicitud en el plazo establecido.
3. No haber aportado la solicitud y documentación necesaria.

No podrán acceder a los puestos de trabajo hasta que se vuelva a convocar nueva bolsa de trabajo de Limpiadoras.



Base decimoctava. – Recursos.

Tanto la convocatoria como las bases y demás actos administrativos que se deriven podrán ser impugnados en los casos y en las formas previstas en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Contra las presentes bases así como contra la convocatoria podrán interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde la publicación del anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Alcalde Presidente (artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre) o interponer directamente y en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Burgos, ex artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa sin perjuicio de cualquier otro que considere más oportuno.

En el supuesto de haber interpuesto recurso de reposición y transcurrido el plazo de un mes no se ha notificado la resolución del mismo, se entenderá denegado por silencio administrativo, pudiendo interponer el recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se entienda denegado por silencio administrativo.

En Monasterio de Rodilla, a 7 de septiembre de 2016.

El Alcalde Presidente,
Antonio José Ibeas Saiz

* * *



ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA BOLSA DE EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE MONASTERIO DE RODILLA (BURGOS)

D/D.ª, con D.N.I./N.I.E./Pasaporte número, con domicilio a efecto de notificaciones y comunicaciones en calle, número de la localidad de, provincia de, C.P., teléfonos ,..... y correo electrónico ante Vd., comparezco para manifestar:

Que deseo ser admitido/a en la bolsa de empleo para la provisión de la plaza de Limpiadora/Limpiador, y cuya convocatoria ha sido publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos n.º de fecha de de 2016.

Que reúno todas las condiciones exigidas por las bases del concurso, que declaro conocer y aceptar.

Que aporte los siguientes documentos de los méritos exigidos en las bases:

-
-
-
-
-

Por lo expuesto, solicito:

Que se me admita en el proceso selectivo de la bolsa de empleo para la provisión de la plaza de Limpiador/Limpiadora en el Ayuntamiento de Monasterio de Rodilla.

En Monasterio de Rodilla, a de de 2016.

Fdo.:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MONASTERIO DE RODILLA. -



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TEJADA

A tenor de lo establecido en la disposición transitoria séptima y artículo 21.4 de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León y artículo 18 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos» de la Ley anterior y artículo 84 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expone al público por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, la relación de propietarios de fincas rústicas a los que por desconocido, resultar ignorado su paradero o habiendo intentado la notificación personal, no ha sido posible comunicar la tramitación del expediente de constitución de coto de caza en Tejada a fin de presentar las alegaciones que estimen oportunas en caso de oponerse a la inclusión de sus fincas en el coto referenciado.

Por ello se hace saber a todos los propietarios y titulares de fincas rústicas de terrenos de Tejada, y en concreto a los señalados en esta relación, que de no oponerse expresamente por escrito en el plazo señalado, se considerará que prestan su conformidad a la inclusión de las fincas de su propiedad a efectos de aprovechamiento cinegético en el coto de caza de Tejada, por un periodo de 15 años, finalizando la cesión el 31 de marzo de 2031.

Relación de titulares conforme a datos catastrales:

ABAJO ABAJO ANTONIA; ABAJO ABAJO CASILDA; ABAJO ABAJO DOMINGO; ABAJO ABAJO EUGENIO; ABAJO ABAJO FAUSTINO; ABAJO ABAJO GIL; ABAJO ABAJO JOSE LUIS; ABAJO ABAJO JULIA; ABAJO ABAJO LEOCADIO; ABAJO ABAJO M. CONSUELO; ABAJO ABAJO MARIA FELICIDAD; ABAJO ABAJO MODESTO; ABAJO ABAJO PEDRO JESUS; ABAJO ABAJO ROSARIO; ABAJO ABAJO RUFINO; ABAJO ABAJO VICENTA; ABAJO ALAMO M. CARMEN; ABAJO ALAMO RAFAEL A.; ABAJO ALONSO ADOLFO; ABAJO ALONSO ANTONIO; ABAJO ALONSO BERNARDO; ABAJO ALONSO CARMEN; ABAJO ALONSO ELIAS; ABAJO ALONSO FERNANDO; ABAJO ALONSO ILDEFONSO; ABAJO ALONSO ISIDRO; ABAJO ALONSO JUAN JOSE; ABAJO ALONSO JULIAN; ABAJO ALONSO LUIS GONZAGA; ABAJO ALONSO M. FE; ABAJO ALONSO M. PILAR; ABAJO ALONSO MARIA; ABAJO ALONSO OLEGARIO; ABAJO ALONSO PETRA; ABAJO ALONSO RUFINO; ABAJO ALONSO TEOFILLO; ABAJO DOMINGUEZ PETRA ROSA MARIA; ABAJO FERNANDEZ DEOGRACIAS; ABAJO MARTIN DEMETRIO; ABAJO MARTIN DOMINICA; ABAJO MARTIN FRANCISCO; ABAJO MARTIN HELIODORO; ABAJO MARTIN INOCENCIO; ABAJO MARTIN JULIANA; ABAJO MARTIN MANUEL; ABAJO MARTIN MAURICIA; ABAJO MARTIN MIGUEL; ABAJO MARTIN PEDRO; ABAJO NEBREDA EMILIA; ABAJO NEBREDA EUGENIO; ABAJO NEBREDA HILARIO; ABAJO NEBREDA JESUS; ABAJO NEBREDA MARIANO; ABAJO NEBREDA TOMASA; ABAJO NUÑEZ ROSARIO; ABAJO NUÑEZ VICENTE; ABAJO RODRIGUEZ FERNANDO; ABAJO RODRIGUEZ SUSANA; ABAJO SANTAMARIA AURORA; ABAJO SANTAMARIA CONSUELO; ABAJO SANTAMARIA FRANCISC; ABAJO SANTAMARIA GREGORIO; ABAJO SANTAMARIA GUADALUPE; ABAJO SANTAMARIA M. DE LAS MERCEDES; ABAJO SANTAMARIA M. DELICIAS; ABAJO SANTAMARIA MARIA VISITACION;



ABAJO SANTAMARIA OLEGARIO; ABAJO SANTAMARIA PEDRO; ABAJO SANTAMARIA VICTOR;
ABAJO ABAJO; ADRIAN BARBERO ALFONSO; ALAMO ABAJO BENITO; ALAMO ALONSO
MARIA CARMEN; ALAMO ALONSO MARIA MILAGROS; ALAMO CAMARERO TEOFILO; ALONSO
ABAJO GREGORIO; ALONSO ABAJO ISABEL; ALONSO ABAJO LUIS; ALONSO ABAJO MARIA
PATROCINIO; ALONSO ABAJO MODESTO; ALONSO ALONSO ELADIA; ALONSO ALONSO
IGNACIO; ALONSO ALONSO JAVIER; ALONSO ALONSO JUAN LUIS; ALONSO ALONSO JULIA;
ALONSO ALONSO PETRONILA; ALONSO HERNANDO EUSTAQUIA; ALONSO HERNANDO
FELISA; ALONSO MARTIN LINO; ALONSO MARTIN MARIA PILAR; ALONSO MARTIN TOMAS;
ALONSO MARTINEZ SALOME; ALONSO NEBREDAS IGLESIAS; ALONSO NEBREDAS RUFINA;
ALONSO PUENTE JOSEFA; ALONSO ALAMO; ALVAREZ TRENADO DOLORES; ARROYO ABAJO
ANTONIA; ARROYO MARTIN INES; BENGOCHEA ABAJO BEGOÑA; BENGOCHEA ABAJO
FELIX; BENGOCHEA ABAJO M. ARACELI; BENGOCHEA ARROYO JUAN; BERRUEZO
ARANDA FRANCISCO; CAMARERO MARTINEZ FELIX; DOMINGO ALAMEDA JOSE RAMON;
FERNANDEZ ABAJO ANTONIO; FERNANDEZ ABAJO FRANCISCO; FERNANDEZ ABAJO
MARCELINO; FERNANDEZ ABAJO PATRICIO; FERNANDEZ ABAJO TERESA; FERNANDEZ
ALONSO EMERENCI; FERNANDEZ GIL-RUIZ ANTONIO; FERNANDEZ MAUT MARIA CECILIA;
FERNANDEZ NEBREDAS AMADO; FERNANDEZ NEBREDAS MARIA; FERNANDEZ NEBREDAS
NAZARIO; FERNANDEZ NEBREDAS NICOMEDES; FERNANDEZ NEBREDAS PEDRO; FERNANDEZ
SERRANO RAMIRO; GARCIA PINILLA TIMOTEO; GARRIDO SANTAMARIA JUAN VICTOR;
GIL ALONSO SANTIAGO; GIL MARTIN MAGDALENA; GONZALEZ CASADO BASILIO; GUTIERREZ
ALVARO NICOLAS; HERNANDO MARTINEZ PEDRO; HONTORIA ABAJO EMETERIO; HONTORIA
ABAJO MARIA VISITACION; HORTIGÜELA CEFERINO; IZQUIERDO MIGUEL CARLOS; LANCHO
MAESTRE EMILIANO; LOPEZ ALONSO MARCELINO; MARTIN ABAJO DOLORES; MARTIN
ABAJO DOMINGO; MARTIN ABAJO FRANCISCO; MARTIN ABAJO JOSE; MARTIN ABAJO JULIO;
MARTIN ABAJO VICENTA; MARTIN ALONSO ANDRES; MARTIN ALONSO CONSTANTINA;
MARTIN ALONSO EMILIANO; MARTIN ALONSO MARIA; MARTIN ALONSO MARTIN; MARTIN
ALONSO PILAR; MARTIN FERNANDEZ FELISA; MARTIN ALONSO; MARTINEZ ALONSO
TEODOMIRO; MARTINEZ ANDRES FELIPE ISAAC; MEDINA FERRER JOSE; MOLERO ALONSO
JULIAN; MUSSACH GOMEZ JOSE; NEBREDAS ABAJO AGUEDA; NEBREDAS ABAJO JACINTA;
NEBREDAS ABAJO JOSEFA; NEBREDAS ABAJO JUANA; NEBREDAS ABAJO MODESTA; NEBREDAS
ABAJO PEDRO; NEBREDAS ALONSO ALEJO; NEBREDAS ALONSO FELISA; NEBREDAS ALONSO
MIGUEL; NEBREDAS ALONSO TEODORO; NEBREDAS ALONSO VICTORINA; NEBREDAS MORON
MARIA LUISA; NEBREDAS ABAJO JACINTA; NEBREDAS ALONSO ELEUTERIO; NEBREDAS ALONSO
JERONIMO; NOBREDAS POZO MARIANO; NUÑEZ NEBREDAS CARLOS; NUÑEZ SANTAMARIA
BEATRIZ; PEREZ MARTIN ANSELMO; PORTUGAL HORTIGÜELA JUANA; POZO MARTIN JESUS;
PUENTE CAMARERO CARMEN; QUINTANA MAESO MARIA; SANTAMARIA ABAJO AGUSTINA;
SANTAMARIA ABAJO FAUSTINO; SANTAMARIA ABAJO GERARDO; SANTAMARIA ABAJO
GREGORIA; SANTAMARIA ABAJO JOSE; SANTAMARIA ABAJO JUANA; SANTAMARIA ABAJO
M. PURIFICACION; SANTAMARIA ABAJO M. TERESA; SANTAMARIA ABAJO M. ROSARIO;
SANTAMARIA ABAJO MARIANO; SANTAMARIA ABAJO PRIMITIV; SANTAMARIA ABAJO VICTOR;
SANTAMARIA ABAJO VICTORIN; SANTAMARIA DOMINGO RUBEN; SANTAMARIA LOPEZ
ENCARNACION; SANTAMARIA NEBREDAS AURORA; SANTAMARIA PORTUGAL JUAN ANTONIO;
SANTAMARIA PORTUGAL MARIA ARACELI; SANTAMARIA PORTUGAL MIGUEL ANGEL;
SANTAMARIA PORTUGAL VITORINO; SANTAMARIA NEBREDAS ELEUTE; SANTAMARIA
NEBREDAS LORENZO; SANTAMARIA PORTUGAL IGNACIO; SANTAMARIA SANTAMARIA
ALFREDO; VILLAMORON HIERRO GREGORIO.



DESCONOCIDOS:

POLIGONO CATASTRAL 2, PARCELAS 227, 277.

POLIGONO CATASTRAL 3, PARCELAS 227.

POLIGONO CATASTRAL 5, PARCELAS 5.322, 15.322.

POLIGONO CATASTRAL 6, PARCELAS 57, 198, 236, 740.

POLIGONO CATASTRAL 501, PARCELAS 5.037, 5.043, 5.327.

POLIGONO CATASTRAL 502, PARCELAS 5.632, 5.859, 5.878, 5.937, 5.958.

POLIGONO CATASTRAL 503, PARCELAS 5.014, 5.097, 5.141, 5.142.

POLIGONO CATASTRAL 504, PARCELAS 5.015, 5.071, 5.171, 5.285, 5.318, 5.334, 15.073, 15.074.

POLIGONO CATASTRAL 505, PARCELAS 5.279, 5.355, 5.565, 10.353, 20.353, 30.353, 40.353.

En Tejada, a 30 de agosto de 2016.

El Alcalde,
Jorge Páramo Martín



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALDORROS

El Ayuntamiento de Valdorros, en sesión del Pleno de fecha 26 de septiembre de 2016, adoptó el acuerdo del tenor literal siguiente:

Primero. – Aprobar con carácter definitivo la relación concreta, individualizada y valorada de los bienes y derechos a ocupar con carácter de urgencia para la ejecución de las obras de mejora de la travesía de acceso a Valdorros, así como la designación nominal de los interesados con los que han de entenderse los sucesivos trámites, con el siguiente detalle:

<i>Emplazamiento</i>	<i>Referencia catastral</i>	<i>Titular</i>	<i>Expropiación definitiva/ Valoración</i>
Parcela 3.321 Polígono 1	09418A001033210000UH	Ana María Ordóñez Abad Ángel Ordóñez Abad Francisco Javier Ordóñez Abad María Carmen Ordóñez Abad	112 m ² 413,28 euros
Parcela 3.319 Polígono 1	09418A001033190000UW	Hdros. de Francisco Barrio Ausín	105 m ² 387,45 euros
Parcela 3.317 Polígono 1	09418A001033170000UU	Javier Revilla Temiño	96 m ² 354,24 euros
Parcela 3.254 Polígono 1	09418A001032540000UZ	Baldomero Ordóñez Barrio	9 m ² 33,21 euros
Parcela 3.255 Polígono 1	09418A001032550000UU	Gregorio Martínez Lara	28 m ² 103,32 euros
Parcela 3.256 Polígono 1	09418A001032560000UH	Valentín Ausín Barrio	18 m ² 66,42 euros
Parcela 3.257 Polígono 1	09418A001032570000UW	Raúl Ordóñez Abad	47 m ² 173,43 euros
Parcela 3.258 Polígono 1	09418A001032580000UA	María Ángeles Revilla Ausín	47 m ² 173,43 euros
Parcela 3.259 Polígono 1	09418A001032590000UB	Casilda Ordóñez Abad	44 m ² 162,36 euros
Parcela 3.262 Polígono 1	09418A0010325620000UB	Ana María Lara Revilla	82 m ² 302,58 euros
Parcela 3.264 Polígono 1	09418A001032640000UG	Hdros. de María Patrocinio Arnaiz Ortega	167 m ² 616,23 euros
		Total	755 m ² 2.785,95 euros



Segundo. – Notificar a los afectados el día y la hora en que se levantará el acta previa de ocupación para que puedan cumplir con la obligación de comparecer.

Tercero. – Publicar edictos en los tablones oficiales y, en resumen, en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y en el Diario de Burgos.

Cuarto. – Elaborar las hojas de depósito previo a la ocupación y depositar la cantidad valorada según el informe emitido por el técnico municipal.

Quinto. – Ocupar inmediatamente los bienes y derechos de que se trate, en el plazo máximo de quince días desde el depósito.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Pleno de este Ayuntamiento de Valdorros, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Valdorros, a 26 de septiembre de 2016.

El Alcalde-Presidente,
José Manuel Briongos Ortega



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAESPASA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2015

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2015 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Villaespasa, a 3 de septiembre de 2016.

El Alcalde Presidente,
Justino Orcajo Porras



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAESPASA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 3 de septiembre de 2016, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Villaespasa para el ejercicio de 2016, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Villaespasa, a 3 de septiembre de 2016.

El Alcalde Presidente,
Justino Orcajo Porras



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ARROYUELO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Arroyuelo para el ejercicio de 2016 al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.550,00
3.	Gastos financieros	50,00
4.	Transferencias corrientes	1.000,00
6.	Inversiones reales	<u>31.000,00</u>
	Total presupuesto	33.600,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
5.	Ingresos patrimoniales	6.600,00
7.	Transferencias de capital	<u>27.000,00</u>
	Total presupuesto	33.600,00

No hay plantilla de personal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Arroyuelo, a 15 de septiembre de 2016.

El Presidente,
David Angulo Salvador



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BURCEÑA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 1/2015 del ejercicio de 2015

El expediente 1/2015 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Burceña para el ejercicio de 2015 queda aprobado definitivamente con fecha 22 de agosto de 2016, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
3.	Gastos financieros	65,82
6.	Inversiones reales	16.380,45
	Total aumentos	16.446,27

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
5.	Ingresos patrimoniales	5.650,00
7.	Transferencias de capital	6.313,30
8.	Activos financieros	4.482,97
	Total aumentos	16.446,27

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Burceña, a 26 de agosto de 2016.

El Alcalde-Presidente,
José Antonio Alonso Peña



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CARCEDO DE BUREBA

Arrendamiento de fincas rústicas

Aprobado por esta Junta Vecinal el pliego de condiciones económico-administrativas de la subasta del arrendamiento de fincas rústicas ubicadas en la localidad de Carcedo de Bureba e integrantes del patrimonio de esta Junta Vecinal con la calificación de bienes patrimoniales «de propios», conforme a lo dispuesto en el número 1 del art. 122 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, queda expuesto al público dicho pliego de condiciones por plazo de ocho días hábiles, en la Secretaría de la Entidad, durante los cuales podrá ser examinado por los interesados admitiéndose las reclamaciones que se estime pertinente interponer.

Asimismo se anuncia la celebración de la subasta de la contratación que se desarrollará conforme a los siguientes detalles:

a) *Objeto*: La subasta tiene por objeto el arrendamiento de fincas rústicas sitas en Carcedo de Bureba, con una superficie total de 20 hectáreas y 24 áreas.

b) *Tipo de licitación*: Al alza, la cantidad de 4.048,00 euros, de renta anual.

c) *Duración del contrato*: El contrato tendrá una duración de cinco campañas agrícolas, dando comienzo a la firma del contrato y finalizando el día 15 de septiembre de 2021, sin posibilidad de prórroga.

d) *Pliego de condiciones*: El pliego de condiciones y demás documentos que integran el expediente, se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Junta Vecinal, durante las horas de oficina, hasta el día de la celebración de la subasta.

e) *Garantía provisional y definitiva*: La garantía provisional se fija en 400,00 euros y la definitiva en el 4% del precio de adjudicación por el plazo total.

f) *Presentación de proposiciones*: Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de la Casa Consistorial de la Junta Vecinal de Carcedo de Bureba, hasta las 18:00 horas del primer miércoles siguiente a que hayan transcurrido trece días naturales, contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de subasta en el Boletín Oficial de la Provincia. Junto con la proposición se presentará por los licitadores declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad o prohibición de contratar, conforme a las determinaciones del pliego de condiciones.

g) *Apertura de pliegos*: La celebración del acto licitatorio o apertura de pliegos tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial el último día de presentación de proposiciones, a las 18:10 horas.



Modelo de proposición. –

D., mayor de edad, profesión agricultor y vecino de con domicilio en calle número y con D.N.I. número, enterado del pliego de condiciones económico-administrativas de la subasta del arrendamiento de fincas rústicas sitas en Carcedo de Bureba, convocada por la Junta Vecinal de Carcedo de Bureba, cuyo contenido conoce y acepta, se compromete a tomar en arriendo las fincas señaladas en dicho pliego, ofreciendo, en concepto de renta anual, la cantidad de euros (en letra y número).

(Fecha y firma del licitador).

En Carcedo de Bureba, a 14 de septiembre de 2016.

El Alcalde Pedáneo,
Fernando Ruzafa Lajara



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CIUDAD DE VALDEPORRES

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 1/2015 del ejercicio de 2015

El expediente 1/2015 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Ciudad de Valdeporres para el ejercicio 2015 queda aprobado definitivamente con fecha 2 de septiembre de 2016, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales	7.495,30
	Total aumentos	7.495,30

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
7.	Transferencias de capital	7.495,30
	Total aumentos	7.495,30

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Ciudad de Valdeporres, a 12 de septiembre de 2016.

El Alcalde,
David Martín Alonso



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CIUDAD DE VALDEPORRES

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria
número 2/2015 del ejercicio de 2015*

El expediente 2/2015 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Ciudad de Valdeporres para el ejercicio 2015 queda aprobado definitivamente con fecha 2 de septiembre de 2016, en vista de lo cual, de conformidad con el art. 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.074,74
6.	Inversiones reales	6.725,50
	Total aumentos	7.800,24

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

DISMINUCIONES DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	-92,24
	Total disminuciones	-92,24

AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8.	Activos financieros	7.708,00
	Total aumentos	7.708,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Ciudad de Valdeporres, a 12 de septiembre de 2016.

El Alcalde,
David Martín Alonso



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LEVA DE VALDEPORRES

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 1/2015 del ejercicio de 2015

El expediente 1/2015 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Leva de Valdeporres para el ejercicio 2015 queda aprobado definitivamente con fecha 10 de agosto de 2016, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.965,75
	Total aumentos	1.965,75

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

DISMINUCIONES DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales	-1.965,75
	Total disminuciones	-1.965,75

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Leva de Valdeporres, a 12 de septiembre de 2016.

El Alcalde,
Jesús Puente Alcaraz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SAN MEDEL

Informada por esta Junta Administrativa la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2015, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la Regla 102.2 de la Instrucción de Contabilidad aprobada por Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, se expone, junto con el informe de la citada Comisión, al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de aparición de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En San Medel, a 19 de septiembre de 2016.

El Alcalde Pedáneo,
Juan Alberto González Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLAVÉS DE VALDEPORRES

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria
número 1/2015 del ejercicio de 2015*

El expediente 1/2015 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Villavés de Valdeporres para el ejercicio 2015 queda aprobado definitivamente con fecha 2 de agosto de 2016, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	342,00
6.	Inversiones reales	23.199,90
	Total aumentos	23.541,90

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

DISMINUCIONES DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	-580,45
6.	Inversiones reales	-877,74
	Total disminuciones	-1.458,19

AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
7.	Transferencias de capital	9.672,00
8.	Activos financieros	12.411,71
	Total aumentos	22.083,71

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villavés de Valdeporres, a 12 de septiembre de 2016.

El Alcalde,
Luis Melendo Torres



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD NOROESTE DE BURGOS

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 212.3 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público en esta Mancomunidad la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2015.

El periodo para su examen con todos los documentos y justificantes que la forman será de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más se admitirán los reparos u observaciones que se consideren oportunos.

En Sencillo, a 20 de septiembre de 2016.

El Presidente,
José Luis Azcona del Hoyo



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

SECRETARÍA DE GOBIERNO DE BURGOS

Justicia de Paz

Acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos a 12/09/16, de nombramiento de Jueces de Paz titulares y sustitutos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 del Reglamento de Jueces de Paz (B.O.E. de 13 de julio de 1995), que se hacen públicos y corresponden a las poblaciones que se relacionan a continuación de la provincia de Burgos:

POBLACIÓN	CARGO	NOMBRE
AGUILAR DE BUREBA	SUSTITUTO	MARIA CARMEN GONZALEZ GONZALEZ
ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS	TITULAR	TEODORO JAVIER ROMAN GARCIA
ARCOS	SUSTITUTO	REBECA GONZALEZ TELLO
BAHABÓN DE ESGUEVA	SUSTITUTO	JESUS CALZADA PEREZ
BAÑOS DE VALDEARADOS	TITULAR	MARGARITA DE MIGUEL DOMINGO
BUNIEL	TITULAR	LEONCIO PEREZ MERINO
CANTABRANA	TITULAR	VICTOR PEÑA MARTINEZ
CASCAJARES DE BUREBA	SUSTITUTO	MARIA CONCEPCION JIMENEZ GARCIA
ESTEPAR	SUSTITUTO	JOSE VICENTE MUÑOZ RODRIGUEZ
FONTIOSO	TITULAR	JOSEFA CALVO GONZALEZ
FRANDOVINEZ	SUSTITUTO	FELIX MARIA ARCOS VIVAR
HAZA	TITULAR	CARLOS ARRANZ SAMANIEGO
LOS AUSINES	TITULAR	RAFAEL REYO SAIZ
LOS AUSINES	SUSTITUTO	BUENAVENTURA ESPINOSA ESPINOSA
MERINDAD DE VALDIVIELSO	SUSTITUTO	SANDRA PEÑA GONZALEZ
MONTORIO	SUSTITUTO	JUAN CARLOS GUTIERREZ MARCOS
PADRONES DE BUREBA	TITULAR	JOSE MANUEL CASTILLO OJEDA
PARTIDO DE LA SIERRA EN TOBALINA	SUSTITUTO	MARIA DEL MAR CASCAN GARCIA
PEDROSA DE DUERO	SUSTITUTO	FIDENCIO BOMBIN GARCIA
SAN MARTIN DE RUBIALES	TITULAR	MATIAS ANDRES REQUEJO
URBEL DEL CASTILLO	TITULAR	JESUS PEREZ CRESPO
URBEL DEL CASTILLO	SUSTITUTO	MARIA ANGELES MANZANAL ABAD
VALDORROS	SUSTITUTO	CESAR DIEZ ABAD
VALLE DE LAS NAVAS	SUSTITUTO	FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ IBEAS
VALLE DE MANZANEDO	TITULAR	ANA JESUS FERNANDEZ GUTIERREZ-SOLANA
VALLE DE MANZANEDO	SUSTITUTO	MONTSERRAT FERNANDEZ RUIZ
VILEÑA	TITULAR	NEREA COBARRUBIAS LOREDO



POBLACIÓN	CARGO	NOMBRE
VILLADIEGO	TITULAR	MARIA DEL CARMEN DELGADO ARROYO
VILLALBA DE DUERO	TITULAR	ROBERTO MADRIGAL RASERO
VILLORUEBO	TITULAR	ALVARO MONTES VALDEPEÑAS

El nombramiento será para un periodo de cuatro años, a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y tomarán posesión de su cargo dentro de los veinte días naturales siguientes a la publicación de su nombramiento, previo juramento o promesa del cargo ante el Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido, en su caso.

Contra los acuerdos de nombramiento de Jueces de Paz cabe recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos y por los motivos y formas que establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Burgos, a 13 de septiembre de 2016.

La Secretaria de Gobierno,
Pilar Rodríguez Vázquez



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE BURGOS

JVB Juicio verbal 889/2015-n.

Sobre: Reclamación de cantidad.

Demandante: Excavaciones y Obras Alpessa, S.L.

Procurador/a: Sr/Sra. María Carmen Velázquez Pacheco.

Abogado/a: Sr/Sra. Santiago Velázquez Pacheco.

Demandado: Instituto para la Selección Genética de la Nuez, S.L.

D.^a Cristina García López, Letrada de la Administración de Justicia, por el presente anuncio:

En el juicio verbal 889/2015, seguido a instancias de Excavaciones y Obras Alpessa, S.L., contra Instituto para la Selección Genética de la Nuez, S.L., se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

Sentencia número 57/16. –

Juez que la dicta: Magistrado-Juez Juarros García.

Lugar: Burgos.

Fecha: 31 de marzo de 2016.

Demandante: Excavaciones y Obras Alpessa, S.L.

Abogado/a: Santiago Velázquez Pacheco.

Procurador/a: María Carmen Velázquez Pacheco.

Demandado: Instituto para la Selección Genética de la Nuez, S.L.

Procedimiento: Juicio verbal 889/2015.

Fallo. –

Que debo estimar y estimo parcialmente la demanda, en ejercicio de acción personal, sobre derecho de crédito, en reclamación de cantidad, derivada de responsabilidad contractual, formulada por la Procuradora de los Tribunales, señora doña María Carmen Velázquez Pacheco, en nombre y representación de Excavaciones y Obras Alpessa, S.L., en la persona de su legal representación, contra la mercantil Instituto para la Selección Genética de la Nuez, S.L. en la persona de su legal representación, en rebeldía.

Y en consecuencia, debo condenar y condeno a la demandada a abonar la actora 4.268,88 euros de principal reclamado.

Con más los intereses legales moratorios conforme al fundamento de derecho segundo de la sentencia, al amparo de la Ley 3/04, de 29 de diciembre.

No haciendo especial pronunciamiento sobre las costas procesales causadas en esta instancia.

Y poniendo certificación de la presente en los autos inclúyase en el libro de sentencias.



Modo de impugnación: Recurso de apelación, que se interpondrá ante el Tribunal que haya dictado la resolución que se impugne dentro del plazo de veinte días contados desde el día siguiente de la notificación de aquélla.

Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos, sin que en ningún caso proceda actuar en sentido contrario a lo resuelto (artículo 456.2 L.E.C.).



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DIEZ DE BILBAO

Pieza de ejecución 44/2016.

Procedimiento origen: Social 508/2014.

Sobre: Reclamación de cantidad.

Ejecutante: Saioa Modroño Viana.

Parte ejecutada: Alvaro Camps López.

D/D.^a Fátima Elorza Arizmendi, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número diez de Bilbao.

Hago saber: Que en autos pieza de ejecución 44/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D/D.^a Saioa Modroño Viana contra Álvaro Camps López, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente resolución:

Parte dispositiva. –

A los efectos de las presentes actuaciones y para el pago de 4.818,42 euros de principal y 769,43 euros de intereses y costas, se declara insolvente, por ahora, al deudor Álvaro Camps López, sin perjuicio de que pudieran encontrarsele nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Firme la declaración de insolvencia, archívense provisionalmente las actuaciones.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de revisión ante el Juez, a presentar en la Oficina Judicial dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, por escrito en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido (apartados 1 y 2 del artículo 188 de la LJS).

Para interponer el recurso será necesaria la constitución de un depósito de 25 euros, sin cuyo requisito no será admitido a trámite. El depósito se constituirá consignando dicho importe en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el Banco Santander, consignación que deberá ser acreditada al interponer el recurso (D.A. 15.^a de la LOPJ).

Están exentos de constituir el depósito para recurrir quienes tengan reconocido el derecho a la asistencia jurídica gratuita, quienes tengan la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los organismos autónomos dependientes de todos ellos.

Lo decreto y firmo. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación a Álvaro Camps López, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

En Bilbao (Bizkaia), a 13 de septiembre de 2016.

La Letrada de la Administración de Justicia
(ilegible)